



RESOLUCION DE ALCALDIA

No 089-2017-A/MPJB

02 SEP 2017

VISTO:

Que de conformidad al artículo 194º. De la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo señalado por el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del código civil;

Que, el artículo 248º del Código Civil, indica que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital de cualquiera de ellos.

Que, del expediente administrativo No 007-2017-OREC/MPJB, se determina que los contrayentes Gino Alexander Díaz Vargas, y Karina Valenzuela Meneses, han cumplido con la documentación pertinente señalada en el artículo 248º del Código Civil.

Que los Contrayentes han efectuado la publicación del edicto correspondiente el 18 de Agosto del 2017, habiendo transcurrido los ocho días, y no habiéndose formulado oposición; por lo que es procedente la celebración del presente acto civil.

Por lo que de conformidad a lo expuesto, ante las facultades otorgadas por el código Civil y la Ley No 27972, con la visación de la Gerencia de desarrollo Social y servicios Públicos, Oficina de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad, para contraer Matrimonio Civil a los contrayentes: Don GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS y Doña KARINA VALENZUELA MENESES., dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: Delegar a la Sra. ANA TINTAYA RAMOS, en su condición de Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE